

**PERMISO  
PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAXTEPEC****DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO**CLAVE: SE1001930  
FOLIO TRAMITE: 95,041

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2018

NOMBRE: GARCIA ACOSTA MAGADALENA

UBICACIÓN: PATRIA

EXTERIOR: 152 INTERIOR:

COLONIA: ALFREDO BARBA O V HE

CALLE CRUCE 1: BENITO JUAREZ

CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA Y CENA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 1.50 mte

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$315.50


VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p	VIERNES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
MARTES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 a	SABADO	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
JUEVES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D
  
 AUTORIZA  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
 ACEPTO  
**GARCIA ACOSTA MAGADALENA**  
 Gobierno de
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que al titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejarlo de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedanzamiento o patetismo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reconocidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes, causará la no renovación del permiso provisional.